



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de septiembre de 2015
No. 49

SUMARIO:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EN FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE

MÉXICO Y MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INFOEM", REPRESENTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA DRA. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 4044, 4051, 1793-A1, 4141, 1824-A1, 1820-A1, 4125, 579-B1, 1822-A1, 4124, 4156, 4153, 4126, 4144, 4140, 4148, 4136, 4137, 4152, 4147, 4134, 4139, 4138, 4142, 4127, 4129, 4130, 4155, 4143, 4133, 4132, 580-B1, 579-B1 y 1823-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4131, 4135, 578-B1, 4146, 1821-A1, 1818-A1, 4121, 4122, 4145, 40-C1, 41-C1, 4150, 4151, 1819-A1, 1817-A1, 4128, 4123, 4149 y 4154.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EN FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INFOEM", REPRESENTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA DRA. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA, Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, las partes celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", el cual tuvo por objeto la coordinación entre el "INFOEM" y "LA SECRETARÍA", para que esta última asuma las funciones operativas de administración y cobro de las multas impuestas por "EL INFOEM" a los Sujetos Obligados que incumplan con las resoluciones de dicho órgano autónomo, las cuales tienen el carácter de aprovechamientos, al provenir del ejercicio de su función pública, como autoridad distinta a la fiscal, así como la entrega por parte de "LA SECRETARÍA" a "EL INFOEM" del importe que le corresponda por la recaudación efectivamente obtenida por concepto de las multas impuestas por éste.

II. En términos de lo estipulado en la cláusula DÉCIMA QUINTA de "EL CONVENIO", el cual entró en vigor el primero de diciembre de dos mil catorce, "LAS PARTES", previo acuerdo, podrán modificar o ampliar su contenido, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio o Adendum.

DECLARACIONES

DE: "LA SECRETARÍA"

1. Que su titular, licenciado Joaquín Guadalupe Castillo Torres, acredita su personalidad con fotocopias del nombramiento de fecha 25 de junio de 2015, expedido por el Gobernado Constitucional del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, así como cédula profesional número 4013141, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

DE: "LAS PARTES"

1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, en los mismos términos en que fue declarado en el Convenio de Colaboración que se indica en el antecedente número I, ratificando los domicilios legales ahí señalados.
2. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES", previo acuerdo, están conformes en suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.**

Se modifica el contenido de las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, OCTAVA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA de "EL CONVENIO", adicionando las diversas DÉCIMO NOVENA Y VIGÉSIMA, recorriéndose la cláusula DÉCIMO NOVENA a la VIGÉSIMA PRIMERA, para quedar en los siguientes términos:

"DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Convenio tiene como objeto la colaboración administrativa y coordinación entre "EL INFOEM" y "LA SECRETARÍA", para que esta última asuma las funciones operativas de recaudación y recuperación a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de los créditos fiscales y sus accesorios, derivados del ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de su función pública.

DE LA COMPETENCIA

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" con base en sus atribuciones en materia de recaudación, dará cumplimiento al presente instrumento jurídico por conducto de la dirección General de Recaudación, a través de sus Direcciones de Área y Delegaciones Fiscales, en el ámbito de su competencia y en su carácter de autoridades fiscales, conforme a lo previsto en los artículos 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracciones VI, XXII, y penúltimo párrafo; 4, fracciones I, IV, V y VI; 1, fracción I; 12, 13 y 14, fracciones XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV inciso a), XXXVI, XLV, LII, LIV Y LXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. De "LA SECRETARÍA":

- 1) Recaudar los pagos de las multas y sanciones impuestas por "EL INFOEM", así como los accesorios legales que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- 2) Entregar a "EL INFOEM", dentro del plazo establecido en la cláusula SEXTA del presente Convenio, el importe que le corresponda por la recaudación efectivamente obtenida por concepto de las multas y sanciones impuestas por "EL INFOEM", disminuido de las comisiones bancarias y los gastos de ejecución que en su caso se hayan generado.

...

...

5) Se deroga

6) Se deroga

...

8) Se deroga

...

...

II. De "EL INFOEM".

1) Proporcionar, en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación directamente o a través de sus Direcciones de Área, y Delegaciones Fiscales, relacionada con el objeto del presente instrumento jurídico

2) Restituir a "LA SECRETARÍA", los importes erogados de su presupuesto correspondiente a los créditos fiscales, actualización y sus accesorios, que sean devueltos por ésta a los contribuyentes, con motivo de una sentencia o resolución firme dictada por el órgano jurisdiccional competente.

Estos importes podrán ser compensados a través del procedimiento de conciliación que establece la cláusula SÉPTIMA del presente convenio."

DESCUENTOS DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVAMENTE OBTENIDA

CUARTA.- De la recaudación efectiva obtenida, "LA SECRETARÍA" descontará lo siguiente:

- a) Las comisiones bancarias correspondientes por la recepción de los pagos y/o transferencias electrónicas, y
- b) Los gastos de ejecución debidamente acreditados que en su caso se hayan generado con motivo del cobro coactivo de la multa y/o sanción.

DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN

QUINTA.- "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Recaudación, presentará a "EL INFOEM" mensualmente, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe de los montos recaudados, incluidos los cobrados, a través del procedimiento administrativo de ejecución que haya realizado

de las multas y sanciones impuestas por "EL INFOEM" y sus accesorios, por "LA SECRETARÍA", el importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias y/o gastos de ejecución debidamente acreditados, generados con motivo de la operación de las acciones convenidas, conforme a la cláusula anterior.

...

DEL PROCEDIMIENTO DEL PAGO.

SEXTA.- El importe efectivamente recaudado por concepto de aprovechamientos consistentes en las multas y sanciones impuestas por "EL INFOEM" a través de "LA SECRETARÍA" mediante las instituciones del sistema financiero mexicano y establecimientos comerciales autorizados, será depositado a "EL INFOEM", mediante transferencia electrónica, a más tardar al siguiente día hábil del registro de su recepción, señalando para tal efecto el nombre de beneficiario, banco, cuenta y CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), que se agregan al Convenio de Colaboración como ANEXO 3.

...

DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" ejercerá plena, legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas para la vigilancia y recuperación de los créditos fiscales derivados de las multas y sanciones impuestas por "EL INFOEM", con cargo a sus recursos humanos y presupuestales.

...

DE LA NORMATIVIDAD

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y "EL INFOEM" acuerdan que, en lo no previsto en el presente Convenio, será resuelto de común acuerdo por "LAS PARTES", siempre y cuando no resulte contrario a las disposiciones jurídicas en materia fiscal, administrativa, transparencia y acceso a la información pública o protección de datos personales.

Tratándose de la recaudación, cobro y control de los créditos fiscales, "LAS PARTES" se apegarán a los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general emitidas por "LA SECRETARÍA".

"DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SEGUNDA.-...

En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser consideradas responsabilidades administrativas, iniciará "EL INFOEM" y/o "LA SECRETARÍA", según corresponda, los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios, a fin de que la autoridad competente imponga las sanciones y responsabilidades administrativas que correspondan, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior, independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, por lo que de inmediato lo hará del conocimiento a la otra parte celebrante de este convenio y al Ministerio Público.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DÉCIMA TERCERA.-...

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4 fracciones XV y XXIII, 33 párrafos tercero y cuarto, 51 fracción I y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES" con motivo del presente Convenio.

"LA SECRETARÍA" dará cumplimiento al presente Convenio de colaboración, con la información contenida en sus sistemas de datos personales, requiriendo únicamente de "EL INFOEM" el nombre y cargo del servidor público que no enteró oportunamente el monto de la multa impuesta como medio de apremio o en su caso la sanción, transmisión que no requiere consentimiento de su titular, ni la inclusión de cláusulas específicas, en términos dispuestos por los artículos 12, fracción II, 17 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 21, fracción II; 23, segundo párrafo, y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

En los demás casos, cuando "LAS PARTES" requieran llevar a cabo transmisiones periódicas de datos personales, deberán documentar las condiciones previamente en un Adendum el cual deberá incluir un ejemplar del aviso de privacidad aplicable, de manera adicional a los requisitos legales que correspondan.

...

DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

DÉCIMA NOVENA.- En los recursos o juicios ante las autoridades competentes, "LA SECRETARÍA" asumirá la responsabilidad de la defensa de los mismos, cuando se susciten con motivo del ejercicio de las facultades a que se refiere la Cláusula TERCERA de "EL CONVENIO".

Tratándose de los recursos o juicios promovidos en contra de la determinación del crédito fiscal, "EL INFOEM" será el encargado de la defensa legal.

"LAS PARTES" se informarán por escrito, a más tardar al día hábil siguiente, cuando reciban notificación alguna respecto de los medios de defensa inherentes a "EL CONVENIO"

CANCELACIÓN DE CRÉDITOS

VIGÉSIMA.- "LA SECRETARÍA" informará a "EL INFOEM" respecto de los créditos fiscales cuya recuperación se imposibilite por la no localización del infractor, incosteabilidad o insolvencia, debidamente acreditados."

VIGÉSIMA PRIMERA.- el presente Convenio será Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México."

SEGUNDA

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONVENIO" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

TERCERA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá la misma vigencia que "EL CONVENIO".

No obstante lo anterior, tanto "EL CONVENIO" como el presente Convenio Modificatorio, empezarán a cobrar aplicación, una vez que obre constancia anexa de su ratificación que por el Pleno de "EL INFOEM".

CUARTA.

Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONVENIO".

Una vez que fue leído el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, quedando un tanto en poder de cada parte, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de agosto de dos mil quince.

POR "LA SECRETARÍA"

**LICENCIADO JOAQUIN GUADALUPE
CASTILLO TORRES
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).**

POR "EL INFOEM"

**DRA. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTA
(RÚBRICA).**

Última página del Convenio Modificatorio sobre el Convenio de Colaboración firmado el veintiuno de noviembre de dos mil catorce, entre "EL INFOEM" y "LA SECRETARÍA", de fecha 3 de agosto de dos mil quince.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - CARLOS FERNANDO ROJAS ALEGRIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 801/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con Patricia Zamora García; al sur: 16.50 metros con Elías Zamora García; al oriente: 13.25 metros con propiedades de los señores Román Espinoza Guzmán y José Fortino Salas González; y al poniente: 13.25 metros con privada sin nombre; con superficie total aproximada de 218.62 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de agosto de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

4044.- 2 y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 458/2015, ESTEBAN GABRIEL MARTINEZ ABARCA por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto de un predio denominado "El Zapote" ubicado en el Barrio de Santa Catarina en la calle José María Morelos y Pavón norte sin número Municipio de Ixtapan de la Sal México, mismo que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 69.30 metros y la segunda de 9.70 metros colindando ambas con el señor Martín Nájera Vara; al sur: en una línea de

90.80 metros con el señor José de Jesús Tovar Arizmendi; al oriente: en dos líneas la primera de 12.00 metros colinda con calle José María Morelos y Pavón y la segunda de 4.45 metros colindando con propiedad del señor Martín Nájera Vara; al poniente: en dos líneas la primera de 15.10 metros y la segunda de 6.10 metros en ambas colindando con propiedad del señor Domitilo Pedroza Honorato y con Canal de Riego. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 1,116.579 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veintisiete de agosto del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de agosto del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazárez Juárez.- Rúbrica.

4051.- 2 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARCO ANTONIO CAMPOS HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 557/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Río Pachuca, sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 metros con Cándido Portillo Ramírez, 5.93 metros con Río Pachuca, al sur: 41.39 metros con María García Barrera, al oriente: 12.60 metros con Río Pachuca, 14.96 metros con Río Pachuca, 12.64 metros con Río Pachuca, al poniente: 37.90 metros con Avenida Río Pachuca, con una superficie total aproximada de 1,598.10 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al día diecisiete (17) del mes de agosto de dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha doce (12) de agosto de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1793-A1.-2 y 7 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 345/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por DOROTEA MARTHA NOGUEZ NOGUEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado Manzana Segunda de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 19.50 metros y colindaba con CALLE SIN NOMBRE (ahora 19.45 metros y linda con ARROYO), Al Sur: 23.50 metros y colindaba con CALLE, (ahora 23.50 con CALLE TLALOC), Al Oriente: 25.00 metros y colindaba con JAVIER CASTILLO GARCIA (ahora 23.43 con JAVIER CASTILLO GARCIA) y, Al Poniente: 25 metros con JUANA IRMA YOLANDA NOGUEZ NOGUEZ, (ahora 24.68 y colinda con JUANA IRMA YOLANDA NOGUEZ NOGUEZ), con una superficie de 534.80 m2. ahora con 535.00 m2 (quinientos treinta y cinco metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico circulación diaria y en la tabla de aviso de este Juzgado.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, veinte de abril de dos mil quince.-Auto de fecha: veintisiete de febrero de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 346/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por JUANA IRMA YOLANDA NOGUEZ NOGUEZ, respecto del bien inmueble conocido y ubicado en Manzana Segunda de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; AL NORTE: 19.50 metros y colindaba con CALLE SIN NOMBRE (AHORA 19.45 METROS Y COLINDA CON ARROYO); AL SUR: 23.50 metros y colindaba con CALLE SIN NOMBRE (AHORA 23.50 METROS Y COLINDA CALLE TLALOC); AL ORIENTE: 25.00 metros con DOROTEA MARTHA IRMA NOGUEZ NOGUEZ (AHORA 25.43 METROS Y COLINDA CON DOROTEA MARTHA IRMA NOGUEZ NOGUEZ); PONIENTE: 25.00 metros con MA. CLEOFAS GARCIA NOGUEZ (AHORA 24.68 METROS Y COLINDA CON MA. CLEOFAS GARCIA NOGUEZ). Con una superficie total de 534.80 m2. (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS) actualmente 535.00 m2 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil quince.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 347/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por MA. TERESA

MENDEZ HEREDIA, sobre un bien inmueble con construcción que se encuentra ubicado en la Quinta Manzana del poblado de Canalejas hoy Manzana Quinta de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 21.50 metros y colindaba con AVENIDA INDEPENDENCIA, ahora 22.80 metros y colinda con CARRETERA CANALEJAS CALPULALPAN, Al Sur: 22.00 metros y colindaba con VITO HERNANDEZ RODRIGUEZ, ahora 22.80 metros y colinda con NESTOR HERNANDEZ TORALES, Al Oriente: 12.30 metros y colindaba con J. ASUNCION TORALES NOGUEZ, ahora con 13.60 metros y colinda con J. ASUNCION TORALES NOGUEZ y, Al Poniente: 20.50 metros y colindaba con ELIA MA. TERESA NOGUEZ NOGUEZ, ahora 22.50 metros y colinda con GEORGINA MARGARITA NOGUEZ NOGUEZ, con una superficie de 340.30 m2. (trescientos cuarenta metros cuadrados), actualmente con la superficie de 392.00 m2. (trescientos noventa y dos metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, diecisiete de abril de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALVADOR BERNAL ACOSTA.-RÚBRICA.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 348/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MIGUEL ANTONIO NOGUEZ NOGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Manzana Sexta de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NOROESTE: 21.00 metros y colindaba con SERGIO NOGUEZ NOGUEZ, ahora 21.33 metros y colinda con SERGIO NOGUEZ NOGUEZ, AL SURESTE: 21.00 metros y colinda con CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL NORESTE: 92.00 metros y colindaba con FRANCISCO NOGUEZ RAMIREZ, ahora 93.00 metros colinda con FRANCISCO NOGUEZ RAMIREZ; AL SUROESTE: 92.00 metros, colindaba con MA. GISELA REBECA NOGUEZ NOGUEZ; ahora 93.00 metros, colinda con MA. GISELA REBECA NOGUEZ NOGUEZ, con una superficie total de 1,932.00 mts2. (un mil novecientos treinta y dos metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil quince.-DOY FE.-Auto de fecha: veintisiete de febrero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 349/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por GEORGINA MARGARITA NOGUEZ NOGUEZ, sobre un bien inmueble con construcción que se encuentra ubicado en Avenida Independencia s/n Esquina Francisco I. Madero, Manzana Sexta del pueblo o poblado de Canalejas, hoy Avenida Independencia s/n Esquina Francisco I. Madero, Manzana Sexta de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 11.45 metros y colinda con

DANIEL COLIN PEREZ, Al Sur: 13.65 metros y colinda con MANUEL NOGUEZ DOMINGUEZ, Al Oriente: 8.42 metros y colinda con SILVANO CRUZ BLAS y, Al Poniente: 9.26 metros y colinda con CARRETERA A JILOTEPEC, con una superficie de 110.94 m2. y ahora con una superficie total de 111.00 m2. (ciento once metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diecisiete de abril de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALVADOR BERNAL ACOSTA.-RÚBRICA.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 350/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MA. GISELA REBECA NOGUEZ NOGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Manzana Sexta del pueblo o poblado de Canalejas, hoy, Manzana Sexta de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NOROESTE: 49.00 metros y colinda con Sergio Noguez Noguez; AL SURESTE: 49.00 metros y colinda con calle Francisco I. Madero; AL NORESTE: 92.00 metros y colindaba con Miguel Antonio Noguez Noguez, (actualmente 93.00 metros y colinda con Miguel Antonio Noguez Noguez); y AL PONIENTE: 92.00 metros y colindaba con Antonia Silvia Noguez Noguez, (actualmente 93.15 metros y colinda con Antonia Silvia Noguez Noguez); con una superficie aproximada de 4,508.00 mts2. (cuatro mil quinientos ocho metros cuadrados). Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.-DOY FE.-Auto de fecha: Veintisiete de febrero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 351/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por SERGIO y MARIO HORACIO ambos de apellidos NOGUEZ NOGUEZ, sobre un inmueble, ubicado en la Manzana Sexta de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en dos medidas una de 12.90 metros y colindaba con Gregorio Martínez Escobar (hoy con Aurora Martínez Noguez) y la segunda de 87.60 metros y colindaba con Refugio Rueda Vda. de T. (ahora en tres medidas de 12.70 metros y colinda con Aurora Martínez Noguez, 65.19 metros colindaba con Ma. Teresa Martínez Noguez y 23.07 metros colindaba con Elmer Sánchez Martínez); Al Sur: 94.60 y colindaba con Ma. Guadalupe Noguez Miranda (ahora con dos medidas 36.41 colinda con Linda Zamorano Martínez y 58.07 metros con Guadalupe Magdalena Heredia Bojórques y Gloria Torales Noguez); Al Oriente: 51.10 metros colindaba con calle (ahora con 51.11 metros y colinda con calle Adolfo López Mateos); Al Poniente: en dos medidas una de 37.70 metros colindaba con callejón (ahora con calle Francisco I. Madero), la segunda de 10.90 metros y colindaba con Gregorio Martínez

Escobar (ahora con 37.70 metros y colindaba con calle Adolfo López Mateos y 9.30 metros con AURORA MARTINEZ NOGUEZ, con una superficie de 4,720.00 M2 (cuatro mil setecientos veinte metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil quince.-Auto de fecha: veintisiete de febrero de dos mil quince.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 352/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MA. GISELA REBECA NOGUEZ NOGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Manzana Sexta del pueblo o poblado de Canalejas, hoy, Manzana Sexta de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORESTE: 13.00 metros y colindaba con Sergio Noguez Noguez, Edgardo Gilberto Noguez Noguez y Georgina Margarita Noguez Noguez (ahora 11.03 metros y colinda con Sergio Noguez Noguez, Edgardo Gilberto Noguez Noguez y Georgina Margarita Noguez Noguez); AL SUROESTE: 10.75 metros y colindaba con carretera Canalejas Calpulalpan (ahora 11.20 metros y colinda con carretera Canalejas Calpulalpan); AL NOROESTE: 20.00 metros y colindaba con Eduardo Miranda Espinoza (ahora 26.09 metros y colinda con Elizabeth Martínez Miranda); AL SURESTE: 22.00 metros y colindaba con Antonia Silvia Noguez Noguez (actualmente 22.28 metros y colinda con Antonia Silvia Noguez Noguez); con una superficie total de 246.00 mts2. (doscientos cuarenta y seis metros cuadrados). Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.-DOY FE.-Auto de fecha: veintisiete de febrero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 353/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por GEORGINA MARGARITA NOGUEZ NOGUEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Manzana Quinta de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 8.70 metros y linda con CARRETERA CANALEJAS-CALPULALPAN, Al Sur: 13.27 metros en tres líneas y colindaba con VITO HERNANDEZ RODRIGUEZ (ahora en dos medidas de 13.27 y 2.71 metros y linda con NESTOR HERNANDEZ TORALES), Al Oriente: 22.50 metros y linda con MA. TERESA MENDEZ HEREDIA y, Al Poniente: 23.20 metros y linda con ELIA MA. TERESA NOGUEZ NOGUEZ, con una superficie de 245.70 m2. ahora con 246.00 m2. (doscientos cuarenta y seis metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor,

procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico circulación diaria y en la tabla de aviso de este Juzgado.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, veinte de abril de dos mil quince.-Auto de fecha: veintisiete de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 354/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ANTONIA SILVIA NOGUEZ NOGUEZ, respecto del bien inmueble conocido y ubicado en Manzana Sexta de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes, AL NORESTE: 11.00 metros y colindaba con SERGIO NOGUEZ NOGUEZ, EDGARDO GILBERTO NOGUEZ NOGUEZ Y GEORGINA MARGARITA NOGUEZ NOGUEZ (AHORA 11.18 METROS Y COLINDA CON SERGIO NOGUEZ NOGUEZ, EDGARDO GILBERTO NOGUEZ NOGUEZ Y GEORGINA MARGARITA NOGUEZ NOGUEZ); AL SUROESTE: 10.75 metros y colindaba con CARRETERA CANALEJAS CALPULALPAN (AHORA 10.33 METROS Y COLINDA CON CARRETERA CANALEJAS CALPULALPAN); AL NOROESTE: 22.00 metros y colindaba con MA. GISELA REBECA NOGUEZ NOGUEZ (AHORA 22.28 METROS Y COLINDA CON MA. GISELA REBECA NOGUEZ NOGUEZ); AL SURESTE: 25.00 metros y colindaba con SERGIO NOGUEZ NOGUEZ, EDGARDO GILBERTO NOGUEZ NOGUEZ Y GEORGINA MARGARITA NOGUEZ NOGUEZ (AHORA 25.99 METROS Y COLINDA CON SERGIO NOGUEZ NOGUEZ, EDGARDO GILBERTO NOGUEZ NOGUEZ Y GEORGINA MARGARITA NOGUEZ NOGUEZ). Con una superficie total de 245.50 m2. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) actualmente 246.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil quince.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 355/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por SERGIO NOGUEZ NOGUEZ, EDGARDO GILBERTO NOGUEZ NOGUEZ y GEORGINA MARGARITA NOGUEZ NOGUEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Manzana Sexta de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 60.70 metros y colindaba con ANTONIO GILDARDO NOGUEZ NOGUEZ (ahora en tres medidas de 23.16, 11.58 y 33.96 metros y linda con ANTONIO GILDARDO NOGUEZ NOGUEZ), Al Sureste: 23.45 metros y colindaba con CALLE FRANCISCO I. MADERO (ahora en cuatro medidas de 21.43, 5.99, 39.25 y 15.00 metros y linda con CALLE FRANCISCO I. MADERO), Al Suroriente: 53.18 metros y colindaba con CARRETERA CANALEJAS CALPULALPAN (ahora en tres medidas 9.04, 56.29 y 1.30 metros y linda con CARRETERA CANALEJAS CALPULALPAN) y, Al Surponiente: 32.60 metros y colindaba con ANTONIA SILVIA NOGUEZ NOGUEZ y EDUARDO MARTINEZ MIRANDA (ahora en tres medidas 7.71, 22.21 y 25.99 metros y linda con ANTONIA SILVIA NOGUEZ NOGUEZ y ELIZABETH MARTINEZ MIRANDA), con

una superficie de 2,428.00 m2. (dos mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento, en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico circulación diaria y en la tabla de aviso de este Juzgado.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, veinte de abril de dos mil quince.-Auto de fecha: veintisiete de febrero de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 356/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ANTONIA SILVIA NOGUEZ NOGUEZ, respecto del bien inmueble conocido y ubicado en Manzana Sexta de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NOROESTE: 49.00 metros y colinda con SERGIO NOGUEZ NOGUEZ; AL SURESTE: 49.00 metros y colinda con CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL NORESTE: 92.00 metros y colindaba con MA. GISELA REBECA NOGUEZ NOGUEZ (AHORA 93.15 METROS Y COLINDA CON MA. GISELA REBECA NOGUEZ NOGUEZ); AL SUROESTE: 92.00 metros y colinda con ANTONIO GILDARDO NOGUEZ NOGUEZ (AHORA 93.15 METROS Y COLINDA CON ANTONIO GILDARDO NOGUEZ NOGUEZ). Con una superficie total de 4,508.00 m2. (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecisiete días del mes de abril de dos mil quince.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 357/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por DORO EA MARTHA IRMA NOGUEZ NOGUEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Manzana Primera de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en línea curva 34.90 metros y colinda con CALZADA GUADALUPE, Al Sur: 21.80 metros y colindaba con ANACLETO BECERRIL GONZALEZ, ahora con EPIFANIA GARCIA NOGUEZ, Al Oriente: 38.00 metros y colinda con JUANA IRMA YOLANDA NOGUEZ NOGUEZ, Al Poniente: 17.75 metros y colinda con CALZADA AL SANTUARIO y, Al Suroeste: 22.30 metros y colindaba con ANACLETO BECERRIL GONZALEZ ahora colinda con EPIFANIA GARCIA NOGUEZ, con una superficie de 1,080.00 m2. (mil ochenta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, diecisiete de abril de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALVADOR BERNAL ACOSTA.-RÚBRICA.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 358/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUANA IRMA YOLANDA NOGUEZ NOGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Manzana Primera de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: en dos medidas una en línea curva de 20.50 metros y colindaba con Calzada Guadalupe; otra de 11.00 metros y colindaba con Instalaciones de Teléfonos de México, (ahora en dos líneas de 20.50 metros y colinda con calzada de Guadalupe y otra de 11.00 metros y colinda con Instalaciones de Teléfonos de México); AL SUR: 17.70 metros y colindaba con ANACLETO BECERRIL GONZALEZ (ahora en 17.70 metros y colinda con EPIFANIA GARCIA NOGUEZ), AL ORIENTE: en dos medidas, una de 12.30 metros y colinda con Instalaciones de Teléfonos de México, y otra de 43.30 metros y colinda con J. JESUS NOGUEZ MENDOZA; AL PONIENTE: 38.00 metros y colinda con DOROTEA MARTHA IRMA NOGUEZ NOGUEZ; con una superficie total de 1,080.00 mts2. (un mil ochenta metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil quince.-DOY FE.-Auto de fecha: veintidós de abril de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 359/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por SERGIO NOGUEZ NOGUEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Manzana Sexta de pueblo o poblado de Canalejas, hoy Manzana Sexta de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: (asentado como Norte en el formato de traslado de dominio): 128 metros y colindaba con ASUNCION MARTINEZ GOMEZ, hoy en cinco medidas de 19.49, 27.59, 27.49, 11.00 y 11.47 metros y colinda con DAVID MARTINEZ ESPINO, Al Sureste: (asentado como Sur en el formato de traslado de dominio): 146 metros y colindaba con ANTONIA SILVIA NOGUEZ NOGUEZ, MA. GISELA REBECA NOGUEZ NOGUEZ y MIGUEL ANTONIO NOGUEZ NOGUEZ hoy en dos medidas de 25.44 y 125.16 metros y colinda con ANTONIA SILVIA NOGUEZ NOGUEZ, MA. GISELA REBECA NOGUEZ NOGUEZ y MIGUEL ANTONIO NOGUEZ NOGUEZ, Al Suroeste: 98.30 metros y colindaba con MAXIMINO COLIN PEREZ, hoy 83.26 metros y colinda con MAXIMINO COLIN PEREZ y, Al Noreste: 71.00 metros y colindaba con FRANCISCO NOGUEZ RAMIREZ, hoy 66.02 metros y colinda con FRANCISCO NOGUEZ RAMIREZ, con una superficie de 8,955.00 m2. (ocho mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diecisiete de abril de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALVADOR BERNAL ACOSTA.-RÚBRICA.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 360/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARIO HORACIO NOGUEZ NOGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 88.80 metros y colindaba con Emilio García González (hoy 96.34 metros y colinda con Cesárea García González); AL SUR: 74.44 metros y colindaba con carretera Canalejas Jilotepec (hoy en tres medidas de 29.23 y 43.98 metros y colinda con carretera Canalejas Jilotepec y 14.80 metros con Fernando Noguez Martínez); AL ORIENTE: en tres líneas de norte a sur de 126.40, 14.70 y 15.00 metros y colindaba con Mariano Noguez Noguez y Fernando Noguez Martínez (hoy en dos medidas de 18.20 metros con Fernando Noguez Martínez y 123.34 metros con Mariano Noguez Noguez); AL PONIENTE: en dos líneas de norte a sur de 19.00 metros colindaba con calle Ignacio Zaragoza y 83.40 metros y colindaba con Alvaro Miranda García y Emilio García González (hoy en cuatro medidas de 14.14 metros y colinda con calle Ignacio Zaragoza, 31.20, 31.49 y 24.37 metros y colinda con Alvaro Miranda García, Alfredo Castillo Becerril y Maximiano Sandoval Osornio, respectivamente); con una superficie total de 10,783.00 mts2. (diez mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden a los veinte días del mes de abril de dos mil quince.- DOY FE.-Auto de fecha: catorce de abril de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 361/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ELIA MARIA TERESA NOGUEZ NOGUEZ, sobre un inmueble, ubicado en Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 8.70 metros colinda con Carretera Canalejas Calpulalpan; Al Sur: 10.96 metros colindaba con Vito Hernández Rodríguez (Hoy con Néstor Hernández Torales); Al Oriente: 23.20 metros colinda con Georgina Margarita Noguez Noguez; Al Poniente: 23.75 metros colinda Cirilo Reyes Sánchez, con una superficie de 230.20 M2 (actualmente 230.00 metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil quince.-Auto de fecha: veintiocho de enero de dos mil quince.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4141.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: REFUGIO GALLARDO AGUILERA.

Que en los autos del expediente 748/2014 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por TIRADO ARREGUIN MARIA RAQUEL, en contra de MARIO ALBERTO SOSA OROCIO y REFUGIO GALLARDO AGUILERA, tramitado en el Juzgado

Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de junio de dos mil quince; se ordenó emplazar por medio de edictos a REFUGIO GALLARDO AGUILERA, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

A. La nulidad absoluta del contrato de compra venta celebrado por los hoy demandados MARIO ALBERTO SOSA OROCIO y REFUGIO GALLARDO AGUILERA, como parte compradora y vendedora respectivamente, de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en calle Peña Perdida, lote de terreno, número dieciocho, manzana setenta, en el Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado.

B. La nulidad absoluta por simulación del contrato de compra venta supuestamente celebrado por la hoy codemandada REFUGIO GALLARDO AGUILERA, como parte compradora y la hoy actora como vendedora respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en calle Peña Perdida, lote de terreno, número dieciocho, manzana setenta, en el Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado. Afirmando que la parte actora carece de él y no lo conoce por no haberlo celebrado; no conoce a la persona en cita, jamás celebro contrato alguno, jamás recibí pago alguno por la supuesta compra venta y jamás le entrego la propiedad en controversia a la codemandada o algún tercero.

C. La entrega legal y física, que hagan los demandados de inmueble en cita.

D. El pago de daños y perjuicios que refiere el artículo 7.553 del Código Civil en vigor para el Estado de México.

E. El reconocimiento que la suscrita es la única propietaria, del inmueble pudiendo disponer libremente del mismo.

Ello basado en los siguientes hechos:

1. Soy propietaria del inmueble ubicado en calle Peña Perdida, lote de terreno, número dieciocho, manzana setenta, en el Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, mismo que adquirí mediante contrato de compraventa de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

2. En el mes de junio del año dos mil diez, al ir a pagar el impuesto predial que genera el inmueble de mi propiedad y en controversia, fui enterada por personal de la Tesorería de Ingresos que no era posible el pago, ya que aparecía como titular el hoy demandado MARIO ALBERTO SOSA OROCIO; la parte actora jamás vendió el inmueble en controversia a la hoy codemandada REFUGIO GALLARDO AGUILERA, ni a persona alguna.

3. Con fecha dieciocho de junio del año dos mil diez, fui enterada que se encontró dentro del inmueble de mi propiedad y en controversia, el hoy, codemandado MARIO ALBERTO SOSA OROCIO y sin derecho alguno saco de este mediante grúa el vehículo propiedad de la actora, ante lo anterior fue denunciado ante la PGJ del Estado de México.-Validación: auto que ordena su publicación a los cinco días de agosto de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1824-A1.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 412/2015, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la señora JUANA IRENE GONZALEZ POLO, en el que por auto de

fecha veintidós de junio de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos, respecto del bien inmueble FRACCION DE TERRENO SIN NOMBRE UBICADO EN LA CALLE SAN JAVIER EN EL CENTRO DE LA CIUDAD LOPEZ MATEOS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie de 247.00 (doscientos cuarenta y siete) metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 36.60 metros (treinta y seis punto sesenta metros cuadrados) y linda con lote ISIDRO FAVELA, AL SUR.- mide 35.20 (treinta y cinco punto veinte metros) y linda con calle San Javier, AL ORIENTE.- mide 1.90 (uno punto noventa metros) y linda con calle privada Porfirio Díaz; AL PONIENTE.- mide 11.30 (once punto treinta metros) y linda con el señor José Luis Farfán Carriola; ordenándose para su publicación en los Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, sobre el inmueble materia de las diligencias comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ALBARRAN VELAZQUEZ.-RÚBRICA. 1820-A1.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 882/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por FROYLAN CARDOSO GOMEZ, en contra de JUANA CEDILLO SANTOS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor y en consecuencia consumado la usucapión respecto de una fracción del predio denominado "El Zapote", ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, calle de Leandro Valle, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, superficie y colindancias: Superficie 154.84 m²., al norte: en 7.60 metros con calle Leandro Valle, al sur: 8.20 metros con propiedad privada, al oriente en 20.10 metros con propiedad privada, al poniente en 19.10 metros con lote 2, el inmueble de mérito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 553, volumen 270, libro primero, sección primera, de fecha 12 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, folio real electrónico 00085152. B).- La declaración judicial de que el señor FROYLAN CARDOSO GOMEZ, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio, respecto de la fracción del inmueble antes citado. C).- La cancelación el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de JUANA CEDILLO SANTOS, respecto de la fracción del inmueble de mérito. D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia se ha consumado a favor del actor FROYLAN CARDOSO GOMEZ, la usucapión respecto de la fracción del inmueble materia del presente asunto: HECHOS: I.- El día 6 de abril de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato de compraventa FROYLAN CARDOSO GOMEZ como comprador y la señora JUANA CEDILLO SANTOS, como vendedora, respecto de la fracción de terreno antes citada, contrato en el cual aparece nombre y firma del actor como comprador así como de la demandada como vendedora, quien esta fecha le manifestó ser propietaria del citado inmueble, lo cual se acredita con el contrato de compraventa celebrado en fecha 6 de abril de 1998 y que se exhibe como anexo 1, II.- El día 6 de abril de 1998 la señora JUANA CEDILLO SANTOS, puso al actor en posesión material de una fracción del predio materia del presente asunto, razón por la cual procedió a habitarlo en su totalidad, lo anterior como se desprende del texto del contrato de compraventa celebrado con la demandada el día 6 de abril de

1998, en virtud de lo anterior la señora JUANA CEDILLO SANTOS, le entregó al actor la documentación que la acreditaba como propietaria del inmueble antes descrito. III.- Desde la fecha de celebración del contrato privado de compraventa el señor FROYLAN CARDOSO GOMEZ, ha habitado el inmueble de mérito, lo anterior en forma continua en compañía de su familia hasta el día de hoy, a la vista y conocimiento de los vecinos y demás personas que lo visitan, en virtud de que ha construido en el inmueble, realizando ampliaciones, remodelaciones en la parte de la cocina, recámaras, facha (sic), del inmueble, hechos que han sido presenciados por estos mismos, de igual forma ha realizado el pago de impuesto predial, el pago de servicio de energía eléctrica, lo acredita con recibos de diversos años, efectúa el del impuesto sobre traslación de dominio, IV.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo en el cual la demandada JUANA CEDILLO SANTOS, le entregó física y jurídicamente al actor una fracción del predio descrito con anterioridad no ha tenido conocimiento el actor de que hasta hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien materia del presente juicio, así mismo no se le ha notificado alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en su contra en el que se le demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble. V.- El inmueble de mérito se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida número 553, volumen 720, libro primero, sección primera de fecha 21 de mayo de 1986, a favor de JUANA CEDILLO SANTOS, lo anterior sin reconocerle ningún derecho sobre el citado inmueble, y para el solo efecto de dar cumplimiento al artículo 932 del Código Civil, lo anterior se acredita con el certificado de inscripción de fecha 18 de julio de 2013. VI.- En virtud de estar en posesión del inmueble descrito con anterioridad identificado como una fracción del predio denominado "El Zapote", ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, calle de Leandro Valle, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 553, volumen 720, libro primero, sección primera, de fecha 25 de octubre de 2011, por más de cinco años, en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que el actor acude a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas en el capítulo correspondiente en la vía y forma propuesta en contra de JUANA CEDILLO SANTOS, máxime que la hoy demandada ha abandonado tanto física como económicamente el lote de terreno y construcción antes citado, concluyéndose que carece de todo interés. Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de abril de dos mil quince (2015), ordenó emplazar a la demandada JUANA CEDILLO SANTOS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de abril de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

4125.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 753/2015, SERGIO ANGEL FLORES LOPEZ, por su propio derecho promueve ante este

Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la población de Zoyatzingo, perteneciente al Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 40.546.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 223.00 mts. linda con Jorge Guzmán Solares, al sur: 224.00 metros linda con camino de Zaca, al oriente: 169.90 metros linda carretera Federal México-Cuautla, al poniente: 194.00 metros linda con Patricia Piril Marul. Dicho ocurrente manifiesta que el día seis de febrero del año de mil novecientos ochenta y cinco, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario. Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintisiete de agosto del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

579-B1.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MANUEL SAHAGUN MARFILES, por su propio derecho, bajo el número de expediente 682/2015, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble terreno número 24, manzana 6, de la calle Avenida Jiménez Cantú en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.10 metros y colinda con Juan Aguilar (cuyo nombre completo es Juan Aguilar Córdoba), al sur: 11.10 metros y colinda con Cda. Jiménez Cantú (actualmente Primera Cerrada Jiménez Cantú), al oriente: 19.30 metros y colinda con Avenida Jiménez Cantú, (ó Avenida Jiménez Cantú) y al poniente: 19.30 metros y colinda con Alejandro García (cuyo nombre completo es Alejandro García Gálvez). Superficie total 214.23 metros cuadrados.

Para la publicación de la solicitud de inscripción por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veintiséis días del mes de junio del dos mil quince.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a veintiséis de junio del dos mil quince y en cumplimiento al auto de fecha veintidós de junio del dos mil quince.-Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segunda Secretaria Judicial.-Rúbrica.

1822-A1.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 30/15, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SONIA GUERRERO CARMONA en contra de JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil quince, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento judicial por parte del demandado JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, respecto del contrato privado de compra venta que

celebro como vendedor, a favor de la ahora actora SONIA GUERRERO CARMONA, con fecha 23 de octubre de 1998, en la Ciudad de Metepec, México, respecto del departamento número 1 uno, del edificio "G", del lote 6 seis, de la manzana III (tres romano), ubicado en la primera sección denominada "Hacienda San Francisco Metepec", del Fraccionamiento San José la Pila, del Municipio de Metepec, Estado de México, lo cual acredito con la copia certificada de dicho contrato. B) El otorgamiento y firma por parte del demandado, ante el Notario Público para la formalización del contrato de compra venta celebrado con anterioridad a la fecha respecto del departamento número 1 uno, del edificio "G", del lote 6 seis, de la manzana III (tres romano), ubicado en la primera sección denominada "Hacienda San Francisco Metepec", del Fraccionamiento San José la Pila, del Municipio de Metepec, Estado de México, escritura que deberá otorgarse a favor de la suscrita y en caso de que persista el demandado en su negativa de otorgar firma y escritura pública de comprar venta que se demanda, lo haga su Señoría en su rebeldía. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha 23 de octubre de 1998 celebré contrato privado de compraventa con el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, respecto del departamento número 1 uno, del edificio "G", del lote 6 seis, de la manzana III (tres romano), ubicado en la primera sección denominada "Hacienda San Francisco Metepec" del Fraccionamiento San José la Pila, del Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 84.12 m2. Ochenta y cuatro punto doce metros cuadrados y una superficie construida de 56.49 m2 cincuenta seis punto cuarenta y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al oeste: en tres punto cuarenta metros con acceso común escaleras, tres punto cuarenta metros y dos punto ochenta y cinco metros con edificio "H", al sur: en nueve metros con barda de edificio colindante, al norte: en siete punto setenta metros con área descubierta común y uno punto treinta metros con escaleras común. Así como el cajón de estacionamiento número "G-1" con una superficie de 13.20 m2. Y las siguientes medidas y colindancias: al oeste: en cinco punto cincuenta metros con cajón G-F, al este: en cinco punto cincuenta metros con cajón dos, al sur: en dos punto cuarenta metros en área común, y al norte: en dos punto cuarenta metros en área común. 2.- Que en dicho contrato y específicamente en la declaración marcada con el número II (dos romano), se especifica que el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA acredita la propiedad de dicho inmueble en su favor con la escritura número 2115, del volumen 77 del protocolo especial, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Valdés Álvarez, entonces Notario Público Número Seis de la Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que se encuentra inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, bajo la partida número 479-7701 del volumen 271, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Haciéndose contar en la misma escritura el Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria que celebraron el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA y "BANCA SERFIN", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, así como también se hizo constar el Contrato de Mutuo Interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA y el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, documento que en copia certificada acompaño a la presente como (Anexo Dos). 3.- En dicho contrato y precisamente en la Cláusula Segunda se pacto como valor de la operación la cantidad de \$37,500,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que fueron cubiertos a la firma de dicho contrato privado de compraventa y en la cual la parte vendedora manifiesta haber recibido a su más entera satisfacción. 4.- En el ya multicitado contrato y precisamente en la declaración marcada con el número VI (cuatro romano), la parte vendedora declara que se encuentra al corriente entre los pagos de las hipotecas que pesan sobre el

inmueble materia del contrato privado de compra venta y la suscrita conoce. 5.- Que la suscrita cumplió con la obligación asumida he dicho contrato privado de compra venta liquidando totalmente los acuerdos que el señor JORGE ENRIQUE RIVA HERRERA contrajo con la escritura que se hace referencia en el inciso dos del presente escrito de demanda, con "BANCA SERFIN" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y EL "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", como se estipulo en la Cláusula Tercera del Contrato Privado de Compra Venta, lo que acredito con los 61 recibos originales de depósito por fuertes cantidades y efectuados en diferentes fechas que acompaño a la presente demanda con hojas anexas numeradas del 3 al 33. 6.- En consecuencia de todo lo anterior mencionada y de conformidad a lo establecido a la Cláusula Cuarta del contrato privado de compra venta en la misma fecha de celebración del contrato me fue entregada la posesión del inmueble materia de la operación o sea en fecha 23 de octubre de 1998, hecho que se realizó ante la presencia de los señores ESPERANZA LOPEZ VAZQUEZ y MARIA DE JESUS OLVERA Q., haciendo entrega de las llaves correspondientes de toda la casa, misma que tengo en posesión desde esa fecha, ejerciendo sobre la misma actos de dominio a título de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, como lo acreditaré en el momento procesal oportuno. 7.- Una vez cubierta la obligación que el señor Jorge Enrique Rivas Herrera contrajo con "BANCA SERFIN" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO" y el "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", en múltiples ocasiones les solicite realizáramos la formalización de dicho contrato de compraventa y firmar la escritura a favor de la suscrita comparadora hecho que no ha realizado, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de demandarlo en la vía y forma propuesta con las consecuencias legales conducentes y en su caso de negativa por parte del demandado dicha formalización la realice su Señoría en su rebeldía. 6.- Para dar cumplimiento a lo anterior, mi representado a través de la suscrita designada a la Notaría Pública Número 114 del Estado de México con residencia en Ixtapaluca, Estado de México a cargo del Licenciado Juan Bautista Flores Sánchez, para que ante su fe protocolicen, otorguen y firmen dicha escritura de compra venta. 7.- Que como se desprende de la narración de los hechos y desde la celebración del contrato de compra venta hasta la fecha yo cuento con la posesión de dicho inmueble, y así mismo por el tiempo transcurrido y toda vez que los domicilios que en ese entonces me proporcionó y la suscrita ha visitado y ya no se encuentra y hasta la fecha se ignora su paradero, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sea emplazado a juicio por edictos.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 19/08/15.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: DARIO MEJIA SANTAMARIA.

En el expediente número 299/2015, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por RAQUEL CHAVEZ LOA en contra de DARIO MEJIA SANTAMARIA, se desprende que dentro de las prestaciones son: Disolución del Vínculo Matrimonial.

Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: en fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno, la C. RAQUEL CHAVEZ LOA y el C. DARIO MEJIA SANTAMARIA, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número uno de Metepec, México, estableciendo su último domicilio conyugal el ubicado en Fray Buenaventura Merlín, número doscientos catorce, Colonia San Bernardino, Toluca, México, procrearon un hijo de nombre RUBEN DARIO MEJIA CHAVEZ, quien actualmente cuenta la edad de cuarenta y cinco años, asimismo en el año de mil novecientos setenta y siete el señor DARIO MEJIA SANTAMARIA, después de una discusión ya no regreso al domicilio conyugal.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, previéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de julio de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de junio de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4156.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 252/2013, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUISA VICTORIA ABREU GARCIA y MARIA DE JESUS ROMERO PEREZ, el Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, 469, 470, 474, 479, 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil quince, para la primera almoneda de remate, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en calle Ermita, oriente 1427, interior 1, Barrio de San Mateo, Condominio Residencial del Parque, Metepec, Estado de México, convóquese postores, sirviendo

como precio base para el remate la cantidad de \$3,508,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado por el perito tercero, es postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, notifíquese personalmente a los demandados en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.-Notifíquese.-Ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4153.-7, 11 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ERNESTO TEJEDA ORTEGA, por su propio derecho inicio el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Información Ad Perpetúan", mismo que se radico bajo el número de expediente 777/2015, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por ERNESTO TEJEDA ORTEGA, respecto del sitio de propiedad particular denominado "Tlacomulco", ubicado actualmente en la Avenida Texcoco, número 12, San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 metros colinda con CBT Chimalpopoca, al sur: 13.50 metros colinda con Avenida Texcoco, al oriente: 72.50 metros colinda con Ponciano Torres Torres (actualmente con Natalia García García y Bernarda Patricia Martínez Tagle), al poniente: 72.50 metros colinda con Artemio Díaz Ramos, con una superficie total de 982.37 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Amecameca, México, el veinte (20) de agosto del dos mil quince (2015).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha tres (03) de agosto del año en curso.-Dados el veinte (20) de agosto del dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

4126.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 850/2015, NATALIA GARCIA GARCIA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en calle y/o Avenida Texcoco, sin número, en la población de San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de cuatrocientos noventa y dos metros con ochenta y un centímetros cuadrados (492.81 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 mts. colinda con Othón Pérez (actualmente con CBT Chimalpopoca), al sur: 13.50 mts. colinda con Ponciano Torres Torres (actualmente con Bernarda Patricia Martínez Tagle), al oriente: 36.37 mts. colinda con Ponciano Torres Torres (actualmente con Evarista Pantaleón Valencia) y al poniente: 36.37 mts. colinda con Ponciano Torres Torres (actualmente con Ernesto Tejeda Ortega).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los veintiún (21) días de agosto

de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Fecha del acuerdo diecisiete (17) de agosto de dos mil quince (2015).-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4126.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EVARISTA PANTALEON VALENCIA, por su propio derecho inicio el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Información de Dominio", mismo que se radicó bajo el número de expediente 778/2015, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por EVARISTA PANTALEON VALENCIA, respecto del predio denominado "Tlacomulco", ubicado actualmente en la Avenida Texcoco, número 12, San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 metros colinda con CBT. Chimalpopoca, al sur: 13.50 metros colinda con Avenida Texcoco, al oriente: 72.50 metros colinda con Abraham Rivera, al poniente: 72.50 metros colinda con Natalia García García y Bernarda Patricia Martínez con una superficie aproximada de 985.62 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Amecameca, México, a cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha tres (03) de agosto del año en curso. Dado a 5 de agosto (5) de agosto del dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4126.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 859/2015, BERNARDA PATRICIA MARTINEZ TAGLE, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Tlacomulco", ubicado en la calle y/o Avenida Texcoco, sin número, San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, Estado de México con una superficie aproximada de cuatrocientos noventa punto nueve centímetros cuadrados (490.9 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 mts. colinda con Natalia García García, al sur: 13.50 mts. colinda con Avenida Texcoco, al oriente: 36.37 mts. colinda con Evarista Pantaleón Valencia, antes con Ponciano Torres Torres, al poniente: 36.37 mts. colinda con Ernesto Tejeda Ortega.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los veinticuatro (24) días de agosto de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

4126.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de

ZALDIVAR LOPEZ JULIETA, expediente número 659/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día treinta de septiembre del año en curso, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 201, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote 19, de la manzana 01, del conjunto urbano de tipo habitacional popular comercialmente denominado "Rinconada San Felipe", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la Legislación del Estado.-México, D.F., a 14 de agosto de 2015.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

4144.-7 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 176/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA contra DELGADO GARZON MIGUEL ANGEL y OTRA, expediente número 574/2013, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil dictó unos autos, mismos que en lo conducente se lee:

"...- México, Distrito Federal, a once de agosto del dos mil quince (...) y como lo solicita se señalan las once horas del día treinta de septiembre del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, (...) Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Mitzi Aquino Cruz, quién actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lizzet Urbina Anguas, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a cuatro de agosto del dos mil quince. (...) se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de septiembre del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en vivienda número trescientos cincuenta y cinco del lote número treinta y ocho de la manzana diecisiete (romano) del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional del interés social y social progresivo), denominado "Hacienda Piedras Negras", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México con la superficie, medidas y colindancias marcadas en el documento base de la acción, sirviendo como base para el remate el valor del avalúo que corresponde de la cantidad de \$460,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al de la parte actora, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del

remate igual plazo, (...)-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Mitzi Aquino Cruz, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lizzet Urbina Anguas, que autoriza y da fe.-Doy fe...".

Se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la Legislación de esa Entidad Federativa.-México, D.F., a 14 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

4140.-7 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
CORDOBA, VERACRUZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 296/2012-VI.

Se señalan las diez horas del día veintiocho de octubre del dos mil quince, para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, que se llevará a cabo en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, número 296/2012-VI, promovido por JUAN ABOYTES VERA y MANUEL MENDOZA MARTINEZ, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada "Grupo Pecuario San Antonio, S.A. de C.V.", en contra de COMERCIALIZADORA DE OKE S.A. DE C.V., y otros, demandándole el pago de pesos y otras prestaciones, del bien inmueble consistente en casa en condominio seis de la calle Sauces Poniente número setenta y ocho, y terreno que ocupa, lote seis manzana treinta y ocho de la Colonia Arcos del Alba, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie de noventa y cinco punto veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte; en cincuenta y nueve punto ochenta y cuatro metros, con lote siete, al oriente, en doce punto cincuenta metros con calle Los Sauces Poniente, al sur, en sesenta y uno punto trece metros con lote cinco; y al poniente en doce punto cincuenta y siete metros con vialidad doce quión trece, propiedad amparada con el instrumento público número ochenta y siete mil doscientos diez, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, pasado ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número Quince de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro I Sección Primera, bajo la partida número seiscientos veintiuno, del volumen trescientos diecinueve, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Sirviendo de base para el remate las tres cuartas partes de la cantidad de \$786,960.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que es con la rebaja del diez por ciento del valor pericial actualizado y fijado en autos que fue por la cantidad de \$874,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Las personas que deseen intervenir como postores, deberán exhibir billete de depósito expedido por el Banco HSBC MEXICO S.A. que ampare el diez por ciento de la suma que sirve de base para el presente remate.

Publicación que deberá realizarse por dos veces de siete en siete días en el Ayuntamiento de esta Ciudad, Oficina de Hacienda del Estado en esta Ciudad, Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Periódico Oficial "GACETA DEL ESTADO" del Estado de México, en el Diario "El Mundo" de esta Ciudad, el Periódico de mayor circulación del Estado de México, Encargado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre, y en los estrados de este Juzgado y en el Juzgado de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-Dado en la Heroica Ciudad de Córdoba, Veracruz a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil quince.-El Secretario de Acuerdos Interino, Lic. Víctor Fernández Luna.-Rúbrica.

4148.-7 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "B"

EXPEDIENTE NUM: 982/2011.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE CV. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO RODRIGUEZ CASTANEDA y OTRA. Exp. No. 982/2011, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ha señalado las diez horas del día treinta de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en: casa número 20, lote 38 que resultó de la lotificación del lote 38, del conjunto denominado "El Golfo", ubicado en calle El Golfo número 19, Colonia La Loma, Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

4136.-7 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DORA MARIA DOMINGUEZ VIEYRA y JULIO CESAR ROSAS GUZMAN, expediente 1049/2009, Secretaría "A", el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil dicto en auto de que en su parte conducente dice:

"Se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble que se ubica en la vivienda de interés social "Casa B" del módulo quince "cuádruplex" prototipo dos sujeta al régimen de propiedad en condominio, constituido sobre el lote dos del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Bonito las Flores" Municipio de Ecatepec, Estado de México, ordenándose convocar a postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los del propio Juzgado y en el periódico El Sol de México, sirviendo de base el precio de avalúo hasta por cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes citado y señalándose para que tenga verificativo la audiencia en primera y pública almoneda las once horas del día treinta de septiembre del presente año."-"Sufragio Efectivo No Reelección".-México, D.F., a 17 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

4137.-7 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 801/2015, CARMEN RECENOS FLORES, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en

Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en la Población de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento noventa y seis metros cuadrados (196.00 m²) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 mts. colinda con Lucas Resenos, actualmente con Luis Antonio Resenos Castillo; AL SUR: 14.00 mts. colinda con calle Zaragoza número dos; AL ORIENTE: 14.00 mts. colinda con calle San Juan; y AL PONIENTE: 14.00 mts. colinda con Lucas Resenos, actualmente con Amado Resenos Flores.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los dieciocho (18) días de agosto de dos mil quince (2015). Doy fe.-Fecha del acuerdo: trece (13) de agosto de dos mil quince (2015).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.
4152.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

El C. JUAN CARLOS ROSALES CAMACHO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 875/15, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio en relación al inmueble ubicado en calle Potrero, Barrio de Santiago, sin número, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE: 70.40 metros, antes con herederos de Amado González, actualmente con Víctor Manuel Baldomero León, Juan Baldomero León, María Inez Baldomero; AL SUR: 70.40 metros, antes con Esperanza Hidalgo, actualmente con Jesús Juárez Hidalgo; AL ORIENTE: 15.60 metros con Andador; AL PONIENTE: 15.60 metros con calle Potrero. Con una superficie aproximada de 1,098.00 metros cuadrados (mil noventa y ocho metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con Fidel Betancourt Campos y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince. Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación treinta y uno de agosto del dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

4147.-7 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha ocho de julio de dos mil quince dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALVARADO PEREZ JUANA bajo en número de

expediente 1568/2012 el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal ordenó: "...Se señalan las once horas del treinta de septiembre de este año para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble identificado como departamento 402, nivel 05, edificio B, construido sobre el lote 3, ubicado en la calle Canal de Castera, número 104-B Colonia San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en esa virtud, publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico El Economista, Tesorería de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo convóquese postores. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los términos que se precisan en el presente proveído, en los estrados de ese Juzgado, en la receptoría de rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar".-México, D.F. a 10 de agosto de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

4134.-7 y 18 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE LOPEZ HERNANDEZ CARINA, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1028/13, EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: -----

AUDIENCIA: "...En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalados para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ante el C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES y SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA MARISOL ATILANO GALAN, con quien actúa. Y estando presente la parte actora, por conducto de su apoderado PEDRO LUIS SANCHEZ ROCHIN quien se identifica con su cédula profesional 4318088 expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Documento del cual se da fe de tener a la vista y se devuelve al interesado. Y sin comparecencia de la demandada, ni persona que legalmente la represente, ni la comparecencia de postor alguno hasta este momento. ABIERTA LA AUDIENCIA POR el C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES y SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA MARISOL ATILANO GALAN...
...EN USO DE LA PALABRA EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA MANIFIESTA: que en este acto solicito se otorgue nueva fecha para la siguiente audiencia de remate en segunda almoneda, toda vez que no comparecieron postores y el monto líquido que obra en autos es insuficiente. EL C. JUEZ ACUERDA: Visto lo manifestado por el apoderado de la parte actora y dada la inasistencia de postor alguno a la presente audiencia, con fundamento en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena el remate del bien inmueble hipotecado en Segunda Almoneda, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$343,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

DOSCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma es decir la cantidad de \$228,800.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento del monto que sirve de base es decir la cantidad de \$34,320.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Y como se solicita el compareciente para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, debiendo realizarse la primera publicación en esta jurisdicción el tres de septiembre de dos mil quince y la segunda publicación el dieciocho de septiembre de dos mil quince. Con lo anterior se dio por terminada la presente audiencia, firmando quien en ella intervino ante el C. Juez LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTÉS y C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA MARISOL ATILANO GALAN quien da fe al término de la misma siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha. DOY FE.

AUTO: "... México, Distrito Federal, veintitrés de abril de dos mil quince..." ...Y tomando en consideración que la parte demandada hasta la presente fecha no ha exhibido avalúo de su parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en EL INMUEBLE DE INTERÉS SOCIAL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO, DEL EDIFICIO "B", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO NUEVE DE LA CALLE MAR EGOE, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico LA JORNADA, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$42,900.00 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del

mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el dieciocho de mayo de dos mil quince y la segunda de ellas el veintiocho de mayo de dos mil quince ...".-----
-----firmas rúbricas legibles.-----

LAS PUBLICACIONES SE HARAN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO EN EL PERIÓDICO LA JORNADA, DEBIENDO DICHS EDICTOS APARECEN SUFICIENTEMENTE VISIBLES PARA QUE PUEDAN ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL O INTERESADO LO ANTERIOR A FIN DE CREAR LA PRESUNCIÓN DE QUE DICHS EDICTOS ALCANZARON SU OBJETIVO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 10 de Agosto de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA MARISOL ATILANO GALAN.- RÚBRICA.

4139.- 7 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE EMPLAZA A: MARIANA VARGAS CABALLERO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de agosto de dos mil quince, dictado en el expediente 24/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por EMILIO, YOLANDA GUADALUPE, FELIPA MARIA DE LA LUZ Y GONZALO todos de apellidos CABALLERO ARROYO, se ordenó emplazar a la demandada MARIANA VARGAS CABALLERO, la demandada reconvenzional interpuesta a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte demandada y actora reconvenzionalista SUSANA GLORIA VARGAS CABALLERO reclama las siguientes prestaciones: A).- Se demanda de lo codemandados señores FELIPA MARIA DE LA LUZ CABALLERO ARROYO, AURELIO JOSÉ CABALLERO ARROYO, EMILIO CABALLERO ARROYO, GONZALO CABALLERO ARROYO, YOLANDA GUADALUPE CABALLERO ARROYO, MARIANA VARGAS CABALLERO, como consecuencia de la disolución de la copropiedad solicitada, el pago del porcentaje del valor del contrato de arrendamiento que los copropietarios han suscrito sin su consentimiento, y los que se sigan generando hasta la total conclusión de este negocio, que en derecho le corresponde del inmueble que a continuación se describe: el 50% del terreno y construcción del inmueble ubicado en la calle de Constituyentes Poniente número 905-B antes 805-B, en Toluca, Estado de México; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.50 mts. con avenida de su ubicación; AL SUR: 7.50 mts. con propiedad privada que es o fue de JUAN ANAYA; AL ORIENTE 26.00 MTS. con propiedad de MARIA DEL SOCORRO CABALLERO ARROYO hoy ESPERANZA CABALLERO ARROYO; AL PONIENTE; 26 MTS. con propiedad de MIGUEL DÍAZ, antes JUAN ANAYA. Con una superficie total aproximada de 197.00 metros cuadrados. Inmueble del cual es propietaria y fue dado en arrendamiento desde hace más de tres años a la señora LOURDES GARCIA LAMBERT. B).- El pago de los intereses que se devenguen a razón del interés legal aplicable, el cual será el costo porcentual promedio de captación de dinero que registre el Banco de México; C).- El pago de los daños y perjuicios; tomando en consideración que han ocasionado un menoscabo en nuestro patrimonio la parte copropietaria FELIPA MARIA DE LA LUZ CABALLERO ARROYO, AURELIO JOSÉ CABALLERO ARROYO, EMILIO CABALLERO ARROYO, GONZALO CABALLERO ARROYO, YOLANDA GUADALUPE CABALLERO ARROYO, MARIANA VARGAS CABALLERO. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico

de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el diecinueve de agosto de dos mil catorce.- DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de agosto del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

4138.- 7, 17 y 28 septiembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 945/2013.

SECRETARÍA "A".

En los autos de juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **MARTHA ELENA BARAJAS RAMÍREZ**, expediente número **945/2013**, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL el doce de Agosto de dos mil quince ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA respecto de la VIVIENDA 102, DE LA CALLE DIAMANTE NÚMERO 9, MANZANA 1, LOTE 9, COLONIA EL DORADO TULTEPEC, MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, señalando las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta de referencia la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para esta almoneda, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene realizar las publicaciones en los estrados del Juzgado, Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, y en cualquier otro lugar que considere el Juez exhortado, y las publicaciones se realizarán dos de siete en siete días, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar el presente proveído.-----

PARA SU PUBLICACIÓN: SE PUBLICARAN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN.

NOTIFÍQUESE.

MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2015.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL. (POR ACUERDO 36/48/2012 DEL CONSEJO DE LA JURIDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL).- LIC. JOSÉ ALFREDO DIAZ SALAS.- RÚBRICA.

4142.- 7 y 18 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 172/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO por JOSÉ JESÚS AGUILAR ASCENCION EN CONTRA DE JOSEFINA VIAMONTE MORALES A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL JUAN ZARUR SAAB, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE, LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DEL CODEMANDADO JUAN ZARUR SAAB, PROCEDASE A EMPLAZARLO MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERÁN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HÁGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRÁ CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDÍA.

ASÍ MISMO, SE PREVIENE AL CODEMANDADO PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACIÓN DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES.

FIJE LA SECRETARIA COPIA DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DE ÉSTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.- RÚBRICA.

4127.- 7, 17 y 28 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

JOSÉ MARTÍN ENCISO PACHECO, Apoderado Legal y en representación de MATERIALES Y CONSTRUCCIONES MARISCAL S.A. DE C.V., promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 668/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "ATLAXCO" ubicado en calle Cerrada sin nombre, sin número, San Miguel

Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil celebró con la señora ALMA BELTRÁN ORTIZ contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 42.00 metros colinda con Jesús Sánchez Juárez actualmente con Materiales y Construcciones Mariscal S.A. DE C.V.

AL SUR.- 42.00 metros colinda con Baltazar Pérez Padilla.

AL ORIENTE.- 15.00 metros colinda con calle Cerrada sin nombre.

AL PONIENTE.- 15.00 metros colinda con Ana Sugay Luna Beltrán actualmente con Materiales y Construcciones Mariscal S.A. DE C.V.

Con una superficie aproximada de (630.00) seiscientos treinta metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, 27 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.- RÚBRICA.
4129.- 7 y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

JOSÉ MARTÍN ENCISO PACHECO, Apoderado Legal y en representación de MATERIALES Y CONSTRUCCIONES MARISCAL S.A. DE C.V., promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 669/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "ATLAXCO" ubicado en calle Cerrada sin nombre, sin número, San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha diez de enero del año dos mil ocho celebró con el señor JESUS SANCHEZ JUAREZ contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 41.82 metros colinda con María del Carmen Sánchez Juárez.

AL SUR.- 41.87 metros colinda con Materiales y Construcciones Mariscal S.A. DE C.V.

AL ORIENTE.- 13.85 metros colinda con calle Cerrada sin nombre.

AL PONIENTE.- 16.07 metros colinda con Ana Sugay Luna Beltrán actualmente con Materiales y Construcciones Mariscal S.A. DE C.V.

Con una superficie aproximada de (590.40) quinientos noventa punto cuarenta metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, 27 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

4130.- 7 y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

RÍOS RAMIREZ SAUL.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 35/2013 promovido por Zugasti Jiménez María del Rosario Fernanda, en contra de Saúl Ríos Ramírez por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: bajo los siguientes hechos: en fecha 16 de octubre de 1993, mediante el contrato de compraventa el señor SAUL RÍOS RAMIREZ por la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el predio ubicado en SECTOR SECCION SEGUNDA MANZANA 34 LOTE 20, COLONIA NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCIÓN, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO también conocido como AVENIDA SAN JUAN, LOTE 20 MANZANA 34 COLONIA NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCIÓN, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO vendiéndole a MARIA DEL ROSARIO FERNANDA ZUGASTI; quedando bajo las siguientes prestaciones: a) Se decreta a favor la prescripción a favor de MARIA DEL ROSARIO FERNANDA ZUGASTI JIMENEZ, respecto del inmueble mencionado. b) Se decreta que MARIA DEL ROSARIO FERNANDA ZUGASTI JIMENEZ, COMO LA UNICA Y LEGITIMA DUEÑA DEL INMUEBLE MENCIONADO ANTERIORMENTE al celebrar el contrato de compraventa. c) la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de la parte actora. d) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.- DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO;
VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

4155.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 356/13, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MIGUEL ANGEL RIVA PALACIO MARQUEZ apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PEDRO GARCIA

ORIHUELA, con fundamento en los artículos 1054, 1070 y 1077 del Código de Comercio en vigor, por auto de fecha OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, se ordenó emplazar al demandado PEDRO GARCIA ORIHUELA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial debiendo contener una relación sucinta de la demanda, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de TREINTA DIAS al dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

1. La declaración judicial de vencimiento anticipado que haga su Señoría de acuerdo a la cláusula DECIMA SEPTIMA, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, tirada ante la fe del Licenciado Notario número 68 del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México, con residencia en Toluca, Licenciado Franklin Libien Kauí.
2. El pago de \$615,974.38 (SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de suerte principal.
3. El pago de intereses ordinarios generados hasta el día 04 de noviembre del 2012, fecha en que los demandados incurrieron en mora, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
4. El pago de intereses moratorios generados desde el día 04 de noviembre del 2012, fecha en que incurrió en mora la parte demanda, hasta el 30 de abril del 2013, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
5. El pago por concepto del impuesto al valor agregado generado sobre intereses ordinarios, mismo que asciende a la cantidad de \$4,516.95 (CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS 95/100 M.N.), tal como se desprende de la certificación contable que se anexa a este curso; en términos de lo pactado en la CLAUSULA DECIMA TERCERA del basal de la acción; más lo que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto; mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
6. El pago por concepto del impuesto al valor agregado generado sobre intereses moratorios, mismo que asciende a la cantidad de \$266.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 51/100 M.N.), tal como se desprende de la certificación contable que se anexa a este curso; más que se siga generando sobre la cantidad que se obtenga por concepto de intereses moratorios en términos de lo pactado en la CLAUSULA DECIMO TERCERA del basal de la acción; más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto; mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
7. El pago por concepto de primas de seguro, mismas que ascienden a la cantidad de \$1,186.39 (MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), tal como se desprende de la certificación contable que se anexa al presente curso, en términos de lo pactado en la CLAUSULA DECIMA QUINTA del basal de la acción.

8. El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los TREINTA días del mes de JULIO del dos mil QUINCE.- DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLED.- RÚBRICA.

4143.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLÁS ROMERO
E D I C T O**

A: ISIDRO GOMEZ GONZÁLEZ, JUAN GÓMEZ VARGAS Y FELIPA TORRES DE GÓMEZ.

En los autos del expediente 940/2014 relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPIÓN promovido por RAMÓN SANTANA SANCHEZ en contra de ISIDRO GÓMEZ GONZÁLEZ, JUAN GÓMEZ VARGAS Y FELIPA TORRES DE GÓMEZ, a quien reclama las siguientes prestaciones.

- A. La prescripción positiva por usucapión respecto del predio denominado Lomas de San Juan, ubicado en Cerrada Guillermo Prieto, sin número Colonia Benito Juárez Barrón, Primera Sección (anteriormente Lomas de Barrón), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra a nombre de JUAN GÓMEZ Y FELIPA TORRES, en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, cuyos datos medidas y colindancias son las siguientes: Al norte mide 11.80 metros y colinda con Isidro Gómez González; Al sur mide 11.51 metros y colinda con Cerrada Guillermo Prieto; al Oriente mide 07.25 metros y colinda con Antonio Pasarán y Al poniente mide 06.49 y colinda con Isidro Gómez González; con una superficie total de 80.00 metros cuadrados; para que a su vez, una vez probados los requisitos se me declare propietario del mencionado inmuebles y se inscriba la sentencia de manera que me sirva de título de propiedad.
- B. Como consecuencia jurídica de la prestación anterior, la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a favor de JUAN GÓMEZ Y FELIPA TORRES, y en su lugar se deberá realizar la anotación correspondiente a favor del suscrito de hoy actor.
- C. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por, apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

DOY FE

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha siete (7) de julio de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.- RÚBRICA.

4133.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLÁS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1200/2014, relativo al juicio ordinario civil (USUCAPION), promovido por JAIME HERNÁNDEZ TORRES, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. DE CAMPRESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. respecto del bien inmueble ubicado en lote 11, manzana dos, colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como CALLE BUGAMBILIAS, LOTE NUMERO ONCE, MANZANA DOS (2), FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, por auto de fecha tres de marzo de dos mil quince y veinte de agosto de dos mil quince, se ordenó publicar edictos, con un extracto de la solicitud de demanda, por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y diverso denominado "EL RAPSODA", "DIARIO AMANCER" u "OCHO COLUMNAS" de circulación en esta entidad y en el BOLETIN JUDICIAL; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, respecto de los siguientes hechos:

1.- En fecha 12 (doce) de septiembre de 2006 (dos mil seis), adquirí mediante justo título y por contrato de compraventa que celebre con la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. respecto del predio ubicado en Lote Número once (11), manzana dos (2) Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como CALLE BUGAMBILIAS LOTE NUMERO ONCE (11), MANZANA DOS (2), FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE DOCE (12).

AL SUR: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON CALLE MARGARITAS.

AL ORIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS.

AL PONIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA CON LOTE DIEZ (10).

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO ante el Instituto de la Función Registral a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. bajo la partida número treinta (30) del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero, sección primera de fecha diez (10) de julio del dos mil seis (2006), folio real electrónico 00168063.

2.- A partir de la de la fecha de celebración del contrato de compraventa, la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., me entrego la posesión del predio que pretendo usucapir, toda vez que se liquidó en la cacteta de venta

del fraccionamiento La Gloria la cantidad pactada por la venta del inmueble del presente juicio la cual fue de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acta traslativa de dominio. Dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de agosto de dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto: tres de marzo de dos mil catorce y veinte de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.-Licenciado Rubén Camacho Soto, Tercer Secretario de Acuerdos.- Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalneptla con Residencia en Nicolás Romero, Estado de México.- RÚBRICA.

4132.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente número 429/2014, se ordena el emplazamiento al demandado MIGUEL SAMBRANO RODRIGUEZ, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MIGUEL CONEJO SANTANA, le demanda en VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), respecto del lote de terreno nueve, de la manzana 178, de la Colonia Reforma, actualmente calle Poniente 11, número oficial 288, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 15.00 metros con lote ocho, AL SUR 15.00 metros con lote diez; AL ORIENTE 8.00 metros con calle y AL PONIENTE 8.00 metros con lote 24, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia judicial de que ha se ha consumado a favor del actor la prescripción adquisitiva de la propiedad o usucapión respecto del lote de terreno nueve, de la manzana 178, de la Colonia Reforma, actualmente calle Poniente 11, número oficial 288, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México la cual cuenta con una superficie, medidas y colindancias que se describen en el capítulo correspondiente; B) Se ordene la cancelación que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de MIGUEL SAMBRANO RODRÍGUEZ inscrito bajo el folio real 83075; ordenándose la inscripción de la sentencia definitiva. En fecha veintidós de octubre del dos mil siete, celebraron contrato privado de compraventa respecto a dicho domicilio, entre MELITÓN ZAMBRANO GUZMAN y MARÍA INÉS CONEJO SANTANA. Ignorándose el domicilio de MIGUEL SAMBRANO RODRIGUEZ se ordena sea emplazado por edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO RAPSODA, DIARIO AMANECER U OCHO COLUMNAS DE ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN

NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

580-B1.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 978/2012, JUAN DOMINGUEZ TENORIO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. INMATRICULACION JUDICIAL sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TLAXOPETLAPA", ubicado en camino de Amecameca a Pahuacan, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 6,826.00 mts² (seis mil ochocientos veintiséis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 61.50 mts., con SIMITRIO VELÁZQUEZ, actualmente con ALFREDO CASTILLO GUERRERO; AL SUR: 61.50 mts., con ARNULFO SORIANO y TOBIAS SORIANO, actualmente con JUAN DOMINGUEZ TENORIO; AL ORIENTE 111.00 mts., con FRANCISCO BEATRIZ, actualmente con LUCRECIA ROCHA y AL PONIENTE 111.00 mts., con JUAN PÉREZ, actualmente con LUZ HERNANDEZ MORALES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTIUN DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Fecha del acuerdo: diecisiete de agosto de dos mil quince.- Licenciada Janet García Berriozábal.- Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

579-B1.- 7 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En los autos del expediente JOF 1468/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por REYNA XOCHITL BURGOS FLORES de MIGUEL JAIME CARD GIORDANI. La Jueza del conocimiento ordenó la notificación del cónyuge citado por medio de edictos, a efecto de disolver del vínculo matrimonial que los une. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Apercibiendo a MIGUEL JAIME CARD GIORDANI que si pasado el término concebido, y no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle, se seguirá el procedimiento en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los seis días del mes de Agosto del año dos mil quince.

Mediante auto del once de Junio del dos mil quince, se ordenó la publicación del presente edicto.- DOY FE.-

SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MIRNA GABRIELA GAMBOA GODÍNEZ.- RÚBRICA.

1823-A1.- 7, 17 y 28 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Expediente: 364249/159/15, C. FABIOLA TORRES AVILA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en la calle Julio Velázquez sin número en la Colonia Juárez primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: mide 10.00 mts. y colinda con calle sin nombre; AL SUR: mide 10.00 mts. y colinda con propiedad del Sr. Amado Rojas; AL ORIENTE: mide 26.00 mts. y colinda con propiedad del Sr. Jesús Castillo Vera; AL PONIENTE: mide 26.00 mts. y colinda con propiedad del Sr. Martín Castillo Vera. Con una superficie de: 260.00 M². Así como una superficie total de construcción de 199.64 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Adriana Valle Hernández.-Rúbrica.

4131.-7, 10 y 15 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Expediente: 364248/158/2015, C. ANASTACIO LEAL GARCIA y LUCIA VARGAS JUAREZ, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "Sin Nombre" ubicado en: calle Oyamel S/N. 3er Barrio de Santa María Magdalena Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: mide 44.25 y 16.40 mts, y colinda con Cristina Jara y Arnulfo Velázquez; AL SUR: mide 30.10 mts. 17.10, 27.80 y 13.50 mts. y colinda con Germán Rosas Gabriel Reymundo Rosas, Gabriel y Roberto Coronado; AL ORIENTE: mide 9.30 mts. y colinda con calle Oyamel; AL PONIENTE: mide 34.90 mts. y colinda con Gerónimo Hernández, con una superficie de: 1,863.18 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Adriana Valle Hernández.-Rúbrica.

4131.-7, 10 y 15 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Expediente 364246/157/2015, C. JOSE JORGE ALBERTO CONTRERAS SANTOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble mismo que se ubica en la

Privada de las Rosas, sin número, Primer Barrio de Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: mide 16.10 mts. y colinda con María Teresa Contreras S; AL SUR: mide 21.70 mts. y colinda con Privada de las Rosas; AL ORIENTE: mide 33.50 mts. y colinda con el señor Doroteo Sosa; AL PONIENTE: mide 33.50 mts. y colinda con señor Alberto Lora, con una superficie de: 633.15 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Adriana Valle Hernández.-Rúbrica.

4131.-7, 10 y 15 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Expediente 364245/156/2015, C. ANGELICA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble de calidad urbano denominado "Las Peras" ubicado en: calle sin nombre lote 3 (tres), Colonia San Miguel Hila Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: mide 08.00 mts. y colinda con lote 1; AL SUR: mide 08.00 mts. y colinda con lote 4; AL ORIENTE: mide 15.00 mts. y colinda con lote 2; AL PONIENTE: mide 15.00 mts. y colinda con calle sin nombre, con una superficie de: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de agosto de 2015.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Adriana Valle Hernández.-Rúbrica.

4131.-7, 10 y 15 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 38634/59/2015, EL C. ERNESTO VARGAS LARIOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Colonia Guadalupe Hidalgo, en El Pedregalito (El Pedregal). Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 50.00 metros colinda con Perla Vargas Niño; AL SUR: 50.00 metros colinda con Av. Los Cisnes; AL ORIENTE: 25.00 metros colinda con Ernesto Vargas Larios; AL PONIENTE: 25.00 metros colinda con Av. Gladiolas. Con una superficie aproximada de: 1250.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México a 12 de agosto de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4135.-7, 10 y 15 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NO. 425/18/2015, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL BIEN INMUEBLE, DENOMINADO "FRONTON MUNICIPAL", UBICADO EN CALLE

HIDALGO Y BOULEVARD CUAUHEMOC, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.65 METROS CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL SUR: 19.30 METROS CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL ESTE: 30.10 METROS CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL OESTE: 31.61 METROS CON CALLE HIDALGO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 600.09 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

578-B1.-7 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO,

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR CESAR ARMANDO JIMENEZ ORTEGA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, Y PRESUNTO HEREDERO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA.

A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TERESA ORTEGA DOMINGUEZ (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE MARIA TERESA ORTEGA DE JIMENEZ).

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 30,402 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOS), DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 1320 (MIL TRESCIENTOS VEINTE), DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

4146.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 81,657 de fecha nueve de julio del año dos mil

quince, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS RAYÓN LUNA**, a solicitud de la señora **VICENTA FIGUEROA MONROY**, por su propio derecho y como albacea y heredera de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS RAYÓN FIGUEROA**, y los señores **ELÍAS ALFREDO**, **ERIC FERNANDO**, **OCTAVIO** y **XÓCHITL**, todos de apellidos **RAYÓN FIGUEROA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **VICENTA FIGUEROA MONROY**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JOSE LUIS ELÍAS ALFREDO**, **ERIC FERNANDO**, **OCTAVIO** y **XÓCHITL**, todos de apellidos **RAYÓN FIGUEROA**.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 21 de julio del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
18 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1821-A1.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 44,026 de fecha 17 de julio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor **LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**, en su carácter de **ALBACEA** en unión de la única y universal heredera la señora **LUZ CRISTINA NORIEGA DÁVILA GARIBI**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **GUSTAVO PARRA MORENO**, **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO**, **ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, **ACEPTACIÓN, DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, por la cual la señora **LUZ CRISTINA NORIEGA DÁVILA GARIBI**, **RECONOCE EN TODOS SUS TÉRMINOS LA VALIDEZ DE TESTAMENTO**, el señor **LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**, **ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA** en todos sus términos y **PROTESTA SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO** y se le discierne el mismo, la señora **LUZ CRISTINA NORIEGA DÁVILA GARIBI**, **ACEPTA LA HERENCIA** instituida en su favor en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E .

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1818-A1.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 13,318 de fecha 17 de agosto del año 2015, la señora **PRIMA AGUILAR REYES** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **SILVIA**, **MA. SIXTA**, **ABEL**, **MARCELINA**, **VALENTE**, **BENTURA** (conocido también como **VENTURA**), **ERASMO**, **ABELINA**, **PABLO**, **GEMA**, **TIMOTEO** y

GERMAN JESÚS, de apellidos **DÍAZ AGUILAR**, en su carácter de descendientes, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ELADIO DÍAZ BAZÁN**, a quien también se le conoció pública y socialmente como **DARÍO ELADIO DÍAZ**, **LEOCADIO DARÍO DÍAZ BAZÁN**, **LEOCADIO DARÍO DÍAZ**, **ELADIO DÍAZ**, **LOCADIO DÍAZ**, **ELADIO DÍAZ B.** y **ELADIO DÍAZ BASÁN**, y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 18 de agosto de 2015.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA 77
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4121.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadie@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

ALEJO GARCÍA GONZÁLEZ, **ALEJANDRO GERARDO GARCÍA GAYTAN**, **MIGUEL ANGEL GARCÍA GAYTAN**, **GABRIEL OCTAVIO GARCÍA GAYTAN** y **GEMMA GARCÍA GAYTAN**, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **MARÍA MAGDALENA GAYTAN AGUAYO**, según Escritura número 45,718 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO, del Volumen 904 NOVECIENTOS CUATRO, de fecha 25 veinticinco del mes de agosto del año 2015 dos mil quince.

Señalando las 11:00 once horas del día 13 trece de octubre del año 2015 dos mil quince, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

4122.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

Que a solicitud de los señores **GEORGINA ISABEL SALGADO NEGRETE**, **ENNY ISABEL SALGADO NEGRETE**, **LUIS FERNANDO SALGADO NEGRETE**, **ALEJANDRO SALGADO NEGRETE** y **JOSÉ PABLO CRISTÓBAL SALGADO**

NEGRETE, estos en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, por su propio derecho y como presuntos herederos de la autora de la sucesión, así como los señores **JUAN FRANCISCO SALGADO MONDRAGÓN, ANA PATRICIA SALGADO MONDRAGÓN, NATALIA SALGADO MONDRAGÓN y RODRIGO SALGADO MONDRAGÓN**, en su calidad de descendientes en línea recta en segundo grado, al ser hijos del señor **JUAN FRANCISCO SALGADO NEGRETE**, quien es finado, y descendiente en línea recta en primer grado de la autora de la sucesión, ellos también por su propio derecho y como presuntos herederos de la autora de la sucesión.

**ANTE MÍ SE RADICÓ LA SUCESIÓN
INTESTAMENTARIA**

A bienes de la Señora **ENNY ISABEL NEGRETE CRAVIOTO** (Quien en vida también utilizó los nombres de **ENNY NEGRETE CRAVIOTO, ENNY NEGRETE DE SALGADO y ENNY ISABEL NEGRETE DE SALGADO**).

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **30,494 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1324 (MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO)**, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.
4145.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 30,592 Volumen DXXXII, de fecha 17 de julio del 2015, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes **AMBROCIO ARTURO ROLDÁN ZALDÍVAR** a solicitud **MAGDALENA CLEOTILDE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SELENE ROLDÁN RODRÍGUEZ, NOEMÍ ROLDÁN RODRÍGUEZ y ARTURO ROLDÁN RODRÍGUEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atzacomulco, México, 20 de agosto del 2015.

LICENCIADA EN DERECHO **NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.
40-C1.-07 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 30,452, Volumen Ordinario DXXXII, de fecha 12 de junio del 2015, pasada ante la Fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **ANDREA LORA BELTRÁN** a solicitud de **FABIOLA MÁRQUEZ LORA,**

LEOPOLDO MÁRQUEZ LORA y ENRIQUE MÁRQUEZ LORA en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atzacomulco, México, a 12 de junio del 2015.

LIC. **NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.**
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.
41-C1.-07 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "32,810", de fecha diez de agosto del año dos mil quince, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ROSA MARÍA DOLORES y MARTHA SOLEDAD de apellido SALAZAR, FAUSTINO DANIEL MARTÍNEZ SALAZAR y CLARA ROSALÍA LÓPEZ SALAZAR**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA ÁNGELA SALAZAR o ÁNGELA SALAZAR CONTRERAS o ÁNGELA SALAZAR DE LÓPEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **ÁNGELA SALAZAR**, ocurrida el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

2.- Nacimiento de los señores **ROSA MARÍA DOLORES y MARTHA SOLEDAD de apellido SALAZAR, FAUSTINO DANIEL MARTÍNEZ SALAZAR y CLARA ROSALÍA LÓPEZ SALAZAR y ÁNGELA SALAZAR.**

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 02 de septiembre de 2015.

LIC. **SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.**

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4150.- 7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 32,786 de fecha veintinueve de julio del año dos mil quince, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **JOSÉ ROSENDO OJEDA Y PARRA y ELVIA MORALES JIMÉNEZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR WILLIBALDO OJEDA MORALES o WILLIBALDO OJEDA MORALES**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **WILLIBALDO OJEDA MORALES**, ocurrida el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

2.- Nacimiento del señor **WILLIBALDO OJEDA MORALES**

3.- Nacimiento del señor **JOSÉ ROSENDO OJEDA Y PARRA**

4.- Nacimiento de la señora **ELVIA MORALES JIMENEZ**

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 02 de septiembre de 2015.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Notario Público Número ONCE, Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.
4151.- 7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 17,927, de fecha 20 de agosto del 2015, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión del señor FLORENCIO SEBASTIÁN TORIBIO PEÑA, en la cual los señores ESTEBAN FLORENCIO TORIBIO ALTAMIRANO, JUDITH LORENA TORIBIO ALTAMIRANO y GUDELIA AMPARO TORIBIO ALTAMIRANO, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.**
1819-A1.- 7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX." -----

---- De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 48,198 firmada con fecha 5 de agosto del año 2015, ante la fe del Suscrito Notario, se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HÉCTOR SERRET ÁLVAREZ, que otorgó el señor MIGUEL ÁNGEL SERRET ÁLVAREZ, en su carácter de hermano y presunto heredero, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento del autor de la sucesión.-----

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de agosto del año 2015.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
1817-A1.- 7 y 17 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

EL C. LICENCIADO LEONARDO A. BELTRAN BALDARES, NOTARIO 96 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 5, Volumen 966, libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 1240.-

Referente AL INSTRUMENTO NUMERO 1127-1, OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), DE FECHA 27 DE ENERO DE 1983.- OPERACIÓN: TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGAN DE UNA PARTE "EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO NACIONAL URBANO, S.A. COMO EL FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- TRANSMITE A FAVOR DEL TRABAJADOR: CELESTINO CALDERON BELMAN.- QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- EL INMUEBLE: LOTE 10, MANZANA 123, CALLE SUR NUMERO 30, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN 3ª. SECCION.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 9.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 11.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 18.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de agosto del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4128.- 7, 10 y 15 septiembre.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO 2013-2015

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ISMAEL OLIVARES VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PARA EL ESTADO DE MÉXICO, POR ESTE CONDUCTO:-----CERTIFICO-----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA CENTÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC 2013-2015 DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, EN EL CUARTO PUNTO RELATIVO A LA PROPUESTA, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE AUTORIZE LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN ISIDRO", DE LA COMUNIDAD DEL POBLADO DE SAN JOSÉ BELLAVISTA, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO. MISMO QUE A LA LETRA DICE: PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SEÑALA QUE SE TRATA DEL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZÓ CON EL PANTEÓN DE LA CONCEPCIÓN JOLALPAN, POR LO QUE SOLICITA INTERVENGA EL DÉCIMO REGIDOR, POR LO QUE EL C. PEDRO JUÁREZ CERVANTES, DÉCIMO REGIDOR, EXPLICA QUE ES UN REQUISITO QUE DEBE CUMPLIRSE Y LLEVARSE ANTE REGULACIÓN SANITARIA, PARA QUE SE OBTENGAN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE SOMETA A VOTACIÓN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y AL SOMETERSE A VOTACIÓN, SE DA CUENTA QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES; DÁNDOSE POR CONCLUIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO 270: "...EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN DENOMINADO "SAN ISIDRO", DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BELLAVISTA, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO..."

POR LO QUE CERTIFICO QUE CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y EN CADA UNA DE SUS PARTES, CON EL ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, BAJO CUSTODIA DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

ATENTAMENTE

LIC. ISMAEL OLIVARES VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO 2013-2015

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ISMAEL OLIVARES VÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PARA EL ESTADO DE MÉXICO, POR ESTE CONDUCTO:-----CERTIFICO-----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC 2013-2015 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, EN EL QUINTO PUNTO RELATIVO A LA PROPUESTA, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE AUTORIZE LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA CONCEPCIÓN JOLALPAN Y LA CANDELARIA JOLALPAN, DENTRO DEL LOTE 2, DE LA HACIENDA DE SAN PABLO JOLALPAN, UBICADO EN CALLE CAMINO NACIONAL, SIN NÚMERO, DEL PUEBLO SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO. MISMO QUE A LA LETRA DICE: PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITA INTERVENGA EL DÉCIMO REGIDOR, PARA QUE EXPLIQUE EL AVANCE QUE TIENE CON LO DEL PANTEÓN, Y AL RESPECTO EL DÉCIMO REGIDOR C. PEDRO JUÁREZ CERVANTES INTERVIENE EXPLICANDO QUE LO ÚNICO QUE SE TIENE ES EL CONTRATO DEL TERRENO, QUE LO QUE SE PIDE ES UN REQUISITO QUE DEBE CUMPLIRSE ANTE LA JURISDICCIÓN SANITARIA, POR LO QUE DESPUÉS DE DELIBERAR AL RESPECTO Y ESCUCHAR LA OPINIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL CIUDADANO PRESIDENTE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE SOMETA A VOTACIÓN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, AL SOMETERSE A VOTACIÓN, SE DA CUENTA QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO 265: "...EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA CONCEPCIÓN JOLALPAN Y LA CANDELARIA JOLALPAN, DENTRO DEL LOTE 2, DE LA HACIENDA DE SAN PABLO JOLALPAN, UBICADO EN CALLE CAMINO NACIONAL, SIN NÚMERO, DEL PUEBLO SAN PABLO JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO..."

POR LO QUE CERTIFICO QUE CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y EN CADA UNA DE SUS PARTES, CON EL ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, BAJO CUSTODIA DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

ATENTAMENTE

LIC. ISMAEL OLIVARES VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



FE DE ERRATAS

En fecha 13, 19, Y 24 DE MARZO DEL 2015, se publicó en el expediente 138984/511/15, promovido por JOSE GUADALUPE MENDOZA LUNA, en la GACETA DE GOBIERNO, donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble ubicado: CALLE JACARANDAS, LOTE 21, PREDIO DENOMINADO EL POTRERO, COLONIA EL PROGRESO, GUADALUPE VICTORIA. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de ECATEPEC mide y linda:

EN DONDE DICE:

AL SUR 15.55 MTS. COLINDA CON JUVENTINO FRAGOSO.

DEBE DECIR:

AL SUR 15.55 MTS. COLINDA CON JUVENTINO FRAGOSO DIAZ

Lo anterior para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS
DE ECATEPEC Y COACALCO

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
(RÚBRICA).

4149.- 7 septiembre.



FE DE ERRATAS

En fecha 20, 23, Y 28, DE ABRIL DEL 2015, se publicó en el expediente 141838/530/15, promovido por MANUEL VARGAS FLORES en la GACETA DE GOBIERNO, donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble ubicado: CALLE CDA. CUANALCO, MANZANA S/N, LOTE 5, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de ECATEPEC.

EN DONDE DICE: Inmueble ubicado: CALLE COA. CUANALCO, MANZANA S/N, LOTE 5

DEBE DECIR: Inmueble ubicado: CALLE CDA. CUANALCO, MANZANA S/N, LOTE 5

Lo anterior para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS
DE ECATEPEC Y COACALCO

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
(RÚBRICA).

4149.- 7 septiembre.



FE DE ERRATAS

En fecha 12, 15, Y 20, DE MAYO DEL 2015, se publicó en el expediente 142024/14/2015, promovido por MARGARITA SOSA ROSAS en la GACETA DE GOBIERNO, donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO "TLALCPAC", ACTUALMENTE CALLE 5 DE MAYO, EN EL PUEBLO DE CUANALAN, Municipio de Acolman, Distrito de TEXCOCO.

EN DONDE DICE: AL NORTE: 16.60 MTS. CON CAMINO REAL ACTUALMENTE CALLE 5 DE MAYO

DEBE DECIR: AL NORTE: 10.60 MTS. CON CAMINO REAL ACTUALMENTE CALLE 5 DE MAYO

Lo anterior para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO
DE TEXCOCO

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO
(RÚBRICA).

4149.- 7 septiembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. JOSÉ OSCAR GODÍNEZ CEDILLO

Expediente: **CI/ISEM/QJ/021/2015.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once y función nueve del numeral 217B11000 denominada Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **21 de septiembre de dos mil quince a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que se le establecieron en el ejercicio de sus funciones como servidor público el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con lo establecido en los artículos en relación con lo establecido en los artículos 23, 27 fracción III, 32, 33 fracción II, 51, de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984; artículo 9 y 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, punto uno de La Unidad Médica Referente/Médico Tratante deberá y puntos seis y siete de la Unidad Médica Receptora o Contrarreferente/Médico del Servicio deberá, del apartado RESPONSABILIDADES del Procedimiento: Referencia y Contrarreferencia de pacientes entre unidades médicas y servicios de atención primaria, atención hospitalaria y de especialidad, publicada en la Gaceta del Gobierno el 11 de abril de 2012. Las presuntas trasgresiones a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior se le atribuyen, durante su cargo encomendado como Médico Especialista “A” y con funciones de urgenciólogo, adscrito al Hospital General Ecatepec “Las Américas” del Instituto de Salud del Estado de México, toda vez que omitió cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado, al no otorgar atención médica oportuna, de calidad idónea y profesional que el paciente José Acosta Arredondo requirió el 11 de diciembre de 2014, ya que omitió señalar si el padecimiento que presentó, era una urgencia calificada, para determinar en su caso, el tipo de tratamiento médico que requería de acuerdo a la gravedad del padecimiento que presentaba. Asimismo, Usted, omitió determinar la capacidad resolutoria del hospital para seguir atendiendo al paciente y en su caso solicitar alternativas de envío a otra unidad hospitalaria, ante el Evento Vascular Cerebral que presentaba, para que recibiera la atención que necesitaba; dejando al paciente en observación en el servicio de urgencias del Hospital en cita, trece horas y cuarenta y cinco minutos después de su ingreso al hospital, momento en el cual fue diagnosticado con muerte cerebral, como se desprende de las constancias que integran el expediente **CI/ISEM/QJ/021/2015**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este Órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43, 49 y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).